



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0060789/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Sonia CALVO, con motivo de dictar la Asignatura "Economía I", con modalidad semi – presencial, correspondiente a la Carrera de Contador Publico de la facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico, Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 1º de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2011, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondieren, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

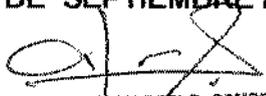
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

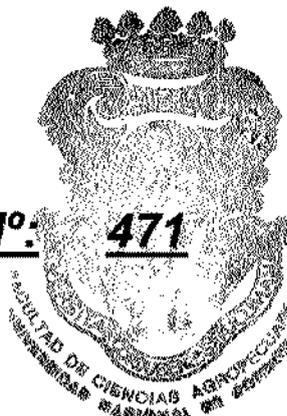
ARTICULO 1º: Autorizar la Dra. Sonia CALVO (Leg. 23.086), Profesor Asociado con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Economía General y Agraria", del Departamento de Desarrollo Rural a fin de dictar la Asignatura "Economía I", con modalidad semi – presencial, correspondiente a la Carrera de Contador Publico de la facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico, Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 1º de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2011, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondieren, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Dra. Sonia CALVO (Leg. 23.086), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERI
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Proceder de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 471

E.D./